Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2425/25

USHUAIA, 02 OCT. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-19989-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 08/2025 RAF 103, referente a la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que son propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de doce (12) meses.

Que mediante Resolución M.E. N° 606/25 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/2025 RAF 103, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 01/09/2025, surge que se presentaron CINCO (5) ofertas correspondientes a: la firma "RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50006171-1, respecto al renglón N° 01, con una cotización por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 432.369.410,00) y una cotización alternativa por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 610.983.184,00); la firma "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.", C.U.I.T. N° 33-70736658-9, respecto al renglón N° 01, con una cotización por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 96/100 ($ 110.463.760,96); la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, respecto al renglón N° 01, con una cotización por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 567.534.573,00); la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA.DE SEGUROS GENERALES", C.U.I.T. N° 30-50001770-4, respecto al renglón N° 01, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO CON 46/100 ($ 147.110.401,46) y a la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, respecto al renglón N° 01, con una cotización por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 498.750.000,00).

G.T.F.

Que vistas y analizadas las ofertas, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 11/09/2025, aconsejó preadjudicar el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 08/2025 RAF 103, a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../2

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2425/25

///...2

LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 498.750.000,00), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado y resultar conveniente para el Estado Provincial.

Que en fecha 16/09/2025, la firma "RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50006171-1, ha impugnado el Acta de Preadjudicación.

Que en virtud de ello, tomó intervención el servicio jurídico del Ministerio de Economía mediante Dictamen D.G.A.J. M.E. N° 49/2025.

Que asimismo, en fecha 23/09/2025 ha tomado intervención la Comisión de Preadjudicación, recomendando no hacer lugar a la impugnación presentada por la firma "RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50006171-1.

Que, si durante el período de la contratación se produjeran altas o bajas, las diferentes áreas de gobierno a través de sus Direcciones de Administración Financiera comunicarán la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien solicitará al adjudicado el/los endosos correspondientes, los que siempre serán en los términos de la presente contratación, conforme lo dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 128/2021.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que ha tomado la intervención de su competencia, la Secretaría Legal del Ministerio de Economía, Auditoría Interna y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 Anexo II y N° 10/25; y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

G.T.F.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 08/2025 RAF 103, referente a la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// 3

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...3

de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que son propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de doce (12) meses, a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, en el renglón N° 01, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 498.750.000,00).

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma "RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50006171-1.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el señor Ministro de Economía la competencia para aplicar las penalidades que resultaran pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamientos de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008ECO, U.G.C. ECO008, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la adjudicataria, a la impugnante y a la Dirección de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2425/25.

G.T.F.

C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
SUBDIRECTOR GENERAL GONZALEZ DOMINGO ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego

02/10/2025 12:20